

Jaime Salcedo Salcedo

salcedo.jaime@gmail.com

Ens.hist.teor.arte

Salcedo Salcedo, Jaime, "La mujer, los vecindarios y los barrios de Popayán en el siglo XVII", *Ensayos. Historia y teoría del arte*, Bogotá, D. C., Universidad Nacional de Colombia, 2011, núm. 20, pp. 6-35.

RESUMEN

La documentación que reposa en la Notaría Primera de Popayán sobre el traspaso de la propiedad inmobiliaria en el siglo XVII sugiere que facilitar la protección y apoyo mutuo de las mujeres de un mismo clan familiar se tuvo como criterio en la conformación de vecindarios urbanos. Puede inferirse también que la matrona de cada familia guiaba la vida doméstica de sus hijas y hermanas y que la institución de la dote propició que las mujeres fueran propietarias de las casas donde habrían de vivir.

PALABRAS CLAVE

Popayán siglo XVII, mujer y vivienda siglo XVII, urbanismo siglo XVII, barrios siglo XVII.

TITLE

Women and neighborhoods in the 17th-century Popayan

ABSTRACT

The documents from the Notaría Primera de Popayán (First Registry Office of Popayan) about the transfer of property in the XVIIth Century, suggest that the protection and collaboration of women of the same family group was used as a criteria for the configuration of neighborhoods. It could also be inferred that the matron of each family guided the daily life of their female relatives (daughters and sisters), and that the institution of dowry encouraged that women would own the houses they were to live in.

KEY WORDS

Popayan, 17th-century history, women, 17th-century urban history.

Afiliación institucional

Profesor Honorario
Universidad Nacional de Colombia
Bogotá

Arquitecto por la Universidad Javeriana (Bogotá, 1970). En la Universidad Nacional de Colombia ha colaborado en la Maestría en Teoría e Historia del Arte y de la Arquitectura, en la Maestría en Patrimonio y en el Doctorado en Arte y Arquitectura. En la Facultad de Artes ha publicado, entre otros estudios, "Predios y vecindarios en Guadalajara de Buga entre los siglos XVI y XIX" (revista *Textos*, programa de Maestría en Historia y Teoría del Arte y la Arquitectura, 2000, núm. 4, pp. 35-49, en colaboración con Juan José Salcedo) y "Un vestigio del cercado del Bogotá en la traza de Santafé" (revista *Ensayos. Historia y teoría del arte*, Instituto de Investigaciones Estéticas, 2011, núm. 20, pp. 155-190).

La mujer, los vecindarios y los barrios de Popayán en el siglo XVII

Jaime Salcedo Salcedo

Introducción

Una reciente investigación sobre la tradición de los predios de Popayán durante el siglo XVII, realizada en los fondos del Archivo de la Notaría Primera de la ciudad¹, permitió comprobar que en Popayán los vecindarios de españoles, mestizos y criollos se conformaron habitualmente en torno a alguna matrona (madre, abuela, tía o hermana mayor) de las mujeres de dichos barrios, en casas y solares que estas recibieron en dote matrimonial o como herencia de sus padres, o en predios comprados por sus esposos para vivir cerca de sus suegros. Este patrón de poblamiento determinado por la matrona de la familia de las mujeres se había

¹ El Archivo de la Notaría 1a. de Popayán se conserva en el Archivo Central del Cauca, en esa ciudad. La investigación la realizó el autor en 2008 para el estudio del Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Popayán, proyecto liderado por el arquitecto Tomás Castrillón Valencia y patrocinado por el Ministerio de Cultura de Colombia, la Gobernación del Cauca y el municipio de Popayán. La pesquisa y transcripción de los documentos notariales estuvo a cargo de la señorita María del Socorro Plaza Parra, bajo la dirección del autor. Un adelanto del presente ensayo, derivado de la investigación general, fue presentado en el 53º Congreso de Americanistas que se reunió en México del 19 al 24 julio de 2009, en el simposio “Nuevos enfoques y estudios comparativos en torno a la casa de habitación en Hispanoamérica, siglos XVI a XIX” coordinado por las arquitectas María del Pilar López y Beatriz García Moreno e incluido en las *Actas* del Congreso. Para la publicación en *Ensayos* se corrigió y amplió el texto original; también se han ampliado las referencias y el número de ilustraciones que permiten identificar los solares mencionados en el texto.

detectado ya en otra ciudad de la gobernación de Popayán, Guadalajara de Buga, para el periodo de la dominación española².

Popayán era una ciudad del distrito de la Audiencia de Quito y se había fundado en 1536 por Sebastián de Belalcázar, quien fue encomendero en Panamá y Nicaragua y compañero de Diego de Almagro y de Francisco Pizarro en la conquista del Perú. En la ciudad se estableció una sociedad de encomenderos, estancieros y dueños de minas de oro, metal beneficiado con indios de las encomiendas y con esclavos negros que llegaron a ser numerosos en el siglo XVIII³. Los hijos de Belalcázar fueron todos mestizos, de varias mujeres indias de su encomienda de Natá, en Panamá. Las hijas y nietas de Belalcázar se casaron con capitanes destacados de la conquista del Ecuador y del occidente colombiano. Varias de ellas poblaron, con sus maridos, la mencionada ciudad de Guadalajara de Buga.

La investigación también reveló que alrededor de la plaza mayor de Popayán, a una, dos o tres cuerdas de distancia de la plaza, vivió en el siglo XVII una población heterogénea compuesta por capitanes encomenderos, estancieros, funcionarios, españoles y mestizos, y, lo más notable, negros esclavos y mulatos libres, e indígenas, hombres y mujeres, provenientes de pueblos de indios de la comarca o de ciudades y regiones tan distantes como Pasto, Anserma, Cartago (Colombia), Quito y Nicaragua, avocados en Popayán en calidad de propietarios de los predios, donde tenían las casas de sus moradas, y aun de varios solares, en la traza de Popayán. Varias de las mujeres indígenas que allí habitaban eran solteras y vivían solas, con una hermana o con algún hijo.

Estos vecindarios se consolidaron poco a poco hasta conformar barrios. El barrio es una unidad territorial de la ciudad que comparte algo que lo caracteriza (el río, un convento, un camino, la carnicería) hasta el punto de ser un elemento fuerte de identificación local. Los vecindarios comienzan a existir sin un nombre particular y al cabo de un tiempo se denominan por ese elemento fuerte de identificación. El *Diccionario de Autoridades* define barrio, en 1726, como “el distrito o parte de alguna Ciudad o lugar, que con nombre particular se distingue de lo demás de la Ciudad”⁴. Un siglo antes, por la época en que estamos estudiando a Popayán, Sebastián de Covarrubias dio una extensa definición de barrio como

² Jaime y Juan José Salcedo, “Predios y vecindarios en Guadalajara de Buga entre los siglos XVI y XIX”, *Textos*, 4, 2000: 35-49, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Artes, programa de Maestría en Historia y Teoría del Arte y la Arquitectura.

³ Germán Colmenares, *Historia Económica y Social de Colombia*, t. II, *Popayán: una sociedad esclavista, 1680-1800*, Bogotá: Editorial La Carreta, 1979.

⁴ Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana, / en que se explica / el verdadero sentido de las voces, / su naturaleza y calidad, / con las frases o modos de hablar, / los proverbios o refranes, / y otras cosas convenientes / al uso de la lengua, / dedicado / al rey nuestro señor / don Phelipe V, / (que Dios guarde) / a cuyas reales expensas se hace / esta obra. / Compuesto / por la Real Academia Española. / Tomo primero. / Que contiene las letras A. B. / Con privilegio. / En Madrid: En la Imprenta de Francisco del Hierro, Impresor de la Real / Academia Española. Año de 1726, p. 567. En adelante se citará sim-*

vecindario, “apartado uno de otro”, y afirma que el barrio se llama así porque “se distingue de las otras vecindades” y por “estar cada barrio dividido uno de otro”⁵. Los límites de un barrio solían ser indefinidos, salvo que los fijara la autoridad municipal. En el siglo XVII, en Popayán, los límites de los barrios eran todavía imprecisos.

La más antigua mención que hemos encontrado de un sector urbano designado con la palabra barrio en escrituras notariales de Popayán data de 1653 y se refiere a un vecindario situado al oriente de la ciudad, el barrio de Santa Catalina, donde fueron poblados los negros esclavos del convento de la Encarnación a principios del siglo XVII⁶; estos esclavos vivían allí ya en 1623, cuando el beneficiado Alonso de Belalcázar vendió a Francisca de Morales, moradora en Popayán,

un solar de tierra que tengo en la traza de la ciudad por un cerro que llaman Santa Catalina, que linda con solares de los negros del convento de monjas, Juana, india, y otro pedazo de tierra que tengo junto, cercas en medio, y por otra parte solares de Juliana, india, calle en medio, que el dicho solar con otros hube de comprar [a] Ana de Alegría⁷.

En este mismo año, Ana Ortiz, vecina moradora en la ciudad de Popayán, viuda de Simón Baral, vendió a Martín Hernández, morador, medio solar de tierra que lindaba con “Diego Martín Hernández y Felipe, indio, y Juan Martín, zapatero, cerca en medio, y por la parte de la calle con Catalina Rodríguez y Lorenzo, mulato, negros de las monjas desta ciudad”⁸. Se trataba de un pequeño arrabal poblado por criollos y mestizos y por mujeres y hombres indígenas, todos ellos vecinos propietarios, además de los esclavos de las monjas. Poco después, en 1657, se menciona por primera vez el barrio de Santo Domingo⁹; en 1662,

plemente como *Autoridades*, seguido del tomo, año de publicación y página correspondiente a la cita.

⁵ Sebastián de Covarrubias Orozco, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Felipe C. R. Maldonado (ed.), revisada por Manuel Camarero, segunda edición corregida, Madrid: Editorial Castalia, S. A., 1995, p. 169. La edición original del Tesoro de Covarrubias es de 1611. En adelante se citará como Covarrubias, *Tesoro*, seguido de la página correspondiente de la edición Maldonado.

⁶ El 15 de mayo de 1653 el reverendo Ignacio Francisco Navarro, rector del colegio de la Compañía de Jesús, vendió a don Lázaro de Mendoza, residente en Popayán, en veinte pesos de a ocho reales, “medio solar yermo que cae en la traza desta ciudad, extramuros della, en el barrio de Santa Catalina”; Archivo Central del Cauca (en adelante, ACC), Notaría 1a. de Popayán, t. 12, 1653, fol. 57 r.

⁷ ACC, Notaría 1a. de Popayán, 1623, fol. 15.

⁸ ACC, Notaría 1a. de Popayán, 1623, fol. 25.

⁹ El 9 de febrero de 1657 Francisco de Añasco vendió a don Pedro de Mendoza y Silva, vecino de Popayán, “medio solar de tierra, poco más o menos, que tiene en la traza [de esta] dicha ciudad en el barrio de San[to] Domingo” en precio de cuarenta pesos (ACC, Notaría 1a. de Popayán, t. 11, 1657, fol. 595 v.).

dos barrios más, el de San Francisco¹⁰ y el de la Carnicería¹¹; y otros dos en 1677, el barrio de San Agustín¹² y el barrio de El Ejido¹³. Tiempo después, en los documentos se mencionan como barrios otros vecindarios antiguos de Popayán: el Callejón, El Empedrado, San Camilo y la Pamba, si bien, en todos los casos, los vecindarios respectivos se habían formado varios años antes de que fueran identificados como tales.

Conviene recordar que en España y en la América española los tratamientos de *don* y *doña* se daban a los nobles y a los hombres y mujeres considerados hijosdalgo. Esos tratamientos se extendieron en América a los caciques y a los miembros de sus familias, por ser nobles en la sociedad indígena, tan jerarquizada como la española. En el texto que sigue a continuación utilizo el tratamiento que se daba a cada persona mencionada en su tiempo y como figura en los documentos, de modo que se comprendan mejor las relaciones sociales que estaban en juego en una situación dada.

¹⁰ El 15 de febrero de 1662, ante el escribano Blanco de Toro, estando en las casas que fueron de Diego de Salas, difunto, ante el capitán Felipe Díaz Galán, corregidor de naturales y alcalde mayor de minas de Popayán y de su distrito, “pareció Ana, india natural y cacica principal que dijo ser del pueblo de Pulindara y vecina moradora en esta ciudad”, y dijo que

heredó de Antonio de Alvarado, su hijo natural, unas casas y solar de su vivienda en la traza desta ciudad, que lindan calles de por medio, en el barrio de San Francisco, con solares de Isabel Jiménez y Susana Hernández, y cercas de por medio con solares de Antonio Valencia [...], de los cuales vendió el medio solar que linda calle en medio con la cuadra de San Francisco a Diego de Salas, difunto, para Magdalena Sánchez de Paz [...], en precio de noventa patacones [...], quedando a la otorgante el derecho [del] medio solar de arriba con una casa de paja y paredes, de su vivienda, que al presente se le ha caído y arruinado toda y le ha quedado solo el dicho solar [y manifestó su voluntad del] hacerle donación del medio solar [...] al dicho corregidor (ACC, Notaría 1a. de Popayán, t. 13, 1662, fol. 20).

¹¹ El 9 de noviembre de 1662 Magdalena de Higuera, mujer soltera, vendió a Pedro Correa, mercader, “un solar [y] casa de su vivienda que tiene en la traza desta ciudad [en] el barrio de la carnicería, que hubo y compró de Diego Ruiz Caro, el mismo escribano desta ciudad, con dos casas pequeñas de paja y embarradas”, en noventa pesos de a ocho reales (ACC, Notaría 1a. de Popayán, t. 13, 1662, fol. 158 r.).

¹² El 20 de diciembre de 1677 Félix de Briones, vecino de Popayán, vendió a Juana de Valencia, también vecina, “un pedazo de medio solar de tierra, poco menos, que el otorgante ha poseído por herencia de Juan de Briones, su padre ya difunto, en la traza desta dicha ciudad y barrio de San Agustín, según está deslindado con los demás herederos”, en cuarenta patacones (ACC, Notaría 1a. de Popayán, t. 14; escribano Juan de Correa, 1677, fol. 113 r.).

¹³ El 30 de diciembre de 1677 Mariana de Zúñiga, vecina de Popayán, viuda de Antonio de Ledesma, vendió a Leonarda Sánchez, asimismo vecina de la ciudad, “un solar de tierra que posee tiempo [ha] de veinte años, sin edificio, en el barrio del ejido y traza desta ciudad [...], que linda por la parte de al lado con tierras de Gregorio de Penagos, y por otro con tierras de Sebastián Alongo, indio, calle real en medio”, en dieciséis patacones (ACC, Notaría 1a. de Popayán, t. 14, 1677, fol. 118 r.).

Las matronas de la plaza mayor

Desde la fundación hasta mucho tiempo después de concluir la dominación española en América, el lugar más prestigioso para tener casa en la ciudad hispanoamericana era la plaza mayor. Allí comenzaba el reparto de los solares que el primer cabildo de la ciudad asignaba a los nuevos pobladores, comenzando por el fundador y sus capitanes más destacados en la jornada de conquista. Desde la plaza, el reparto de solares continuaba en las manzanas alrededor de este centro cívico y comercial, y se consideraba que cuanto más cerca de la plaza se asignara el solar, más honorable era la concesión. La importancia del poblador se reflejaba también en el tamaño del predio asignado para su casa. La manzana de casas, unidad básica del trazado urbano, que en Popayán era casi cuadrada, tenía en esta ciudad unas 112 varas de lado (unos 93,5 m). En Popayán la manzana recibía el nombre de “cuadra”, término que hacía referencia a la superficie que requería un caballo para pastura, y se dividía en cuatro solares de unas 56 varas de lado (46,76 m) cada uno; no obstante, en algunos documentos, el término cuadra se refiere al solar de la casa, situado al fondo del predio, donde se guardaban los caballos. La cuadra también se utilizaba —y aún se utiliza— como medida de longitud equivalente a la distancia entre dos calles consecutivas.

Por un testimonio notarial de 1605 del contenido del acta del reparto de solares realizado por el primer cabildo de Popayán sabemos parcialmente cuáles pobladores quedaron situados en la plaza y quiénes conformaban el primer cabildo. Aunque es un documento conocido, vale la pena reproducirlo aquí de nuevo:

[Folio 140 r.] Y parece por el dicho libro de cabildo antiguo que a nueve días del mes de abril de mil e quinientos e treinta e siete el Cabildo, Justicia e Regimiento desta ciudad que entonces era, conviene a saber, el señor capitán Juan de Ampudia y Francisco García de Tobar, alcaldes ordinarios, y Francisco de Cieza y Luis Bejarano, Bartolomé Álvarez y Martín Alonso de Angulo y Pedro de la Mota y Alonso Lobón y Suero de Cangas, regidores, Alonso Sánchez Machete, ante Juan de Sepúlveda, escribano público y del consejo desta ciudad, señalaron solares en la plaza desta ciudad, el primero para hacer las casas de cabildo y el segundo para don Francisco Pizarro, gobernador, y el tercero para el capitán Sebastián de Benalcázar [sic] y el cuarto para el capitán Juan de Ampudia, todos en las partes y debajo de los linderos contenidos en el dicho cabildo y libro dél, a que me refiero, y para que del todo conste, de pedimento de dicho Diego de Alvarado, presbítero y [fol. 140 v.] de mandamiento del capitán Andrés de la Roca, alcalde ordinario, di el presente testimonio en Popayán, a veinte e cuatro días del mes de noviembre de mil e sesientos e cinco años; testigos, Marcos de Velasco e Marcos Rubio de Ayala e Sebastián Núñez, vecinos e residentes en esta dicha ciudad. En testimonio de verdad, [firmado:] Francisco de Vega¹⁴.

¹⁴ ACC, Signatura 8079, Col. J-I, 12-cv, folio 140. Este documento lo dio a conocer el historiador José María Arboleda Llorente en la revista *Popayán*, números 200, 201 y 202: 664, y lo reprodujo en su libro *Popayán a través del Arte y de la Historia*, Popayán: Editorial Universidad del Cauca, 1966, pp. 9 y 23. Se trata de un traslado notarial realizado para la probanza del presbítero Diego de Alvarado sobre los méritos del capitán Juan de Ampudia, bisabuelo del clérigo Alvarado. Esta probanza forma parte del pleito seguido contra el capitán Diego de Alvarado, padre del religioso. He desarrollado las abreviaturas y actualizado la ortografía de la transcripción del documento.

El predio asignado a Sebastián de Belalcázar fue la mitad oriental de la manzana del costado norte de la plaza mayor. Tenía media cuadra de frente hacia la plaza, en sentido oriente-occidente, y la cuadra completa de fondo, hacia el río del Molino, en sentido sur-norte; es decir, abarcaba dos solares de área (figura 1). La propiedad pasó a uno de sus hijos, Francisco de Belalcázar (nacido hacia 1522, fallecido en 1576), encomendero de Guambía, Socomita y Ambaló, teniente del gobernador (1544), regidor del cabildo (1572) y alcalde ordinario (1564 y 1576)¹⁵, quien fue el heredero universal del Adelantado (figura 2). De don Francisco pasó a su hijo Sebastián de Belalcázar y Herrera, heredero también, en 1585, de la encomienda de Guambía¹⁶ y alcalde ordinario de Popayán en 1626¹⁷ (figuras 3 y 4); luego lo heredó su hijo Francisco Ventura de Belalcázar y Aragón, gobernador de Castrovirreina y Huancavelica, en Perú, y quien murió en 1650¹⁸ (figura 5). De acuerdo con Arboleda Llorente, el gobernador Francisco Ventura de Belalcázar fue el último de su familia en poseer la casa y los dos solares del Adelantado Belalcázar¹⁹.

Alrededor de los Belalcázar se establecieron en la plaza mayor varios miembros de la familia, así como de la familia Campo Salazar (figuras 3 y 4). En la primera mitad del siglo XVII el predio de los Belalcázar lindaba, pared en medio, hacia occidente, con la casa y solar del capitán Diego Delgado del Campo Salazar; calle de por medio, hacia el oriente, con solares y casa de doña Luisa Salazar (conocida también como Luisa Delgado del Campo Salazar), hermana del capitán Delgado²⁰; por las espaldas, al norte, calle de por medio hacia el río del Molino, con solar y casa del tesorero de las Cajas Reales de Popayán, Bernardino Pérez de Ubillús (figura 4), que estaba casado con doña Manuela de Velasco Noguera y Aragón, nieta del capitán Pedro de Velasco y Zúñiga y de Leonor de Belalcázar Herrera, por tanto, pariente cercana de los Belalcázar. Al lado de la casa de doña Luisa Salazar, hacia el oriente, vivía una hija del capitán Andrés del Campo Salazar, Lucía de Salazar²¹, quien en 1606 estaba casada con el capitán Juan de Gaviria y Gamboa, de quien había enviudado ya en 1627²². A

¹⁵ Miguel Wenceslao Quintero, *Fuentes para la Historia: linajes del Cauca Grande*, Bogotá, 2006, p. 921. Esta obra se publicó ese mismo año en Bogotá, Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales. Aquí se citará el manuscrito, texto al que tuve acceso.

¹⁶ ACC, Libro Capitular, 1584-1589, citado por Alonso Aragón, *Faustos payaneses*, Bogotá: Imprenta Nacional, 1939, pp. 38-39, nota 1.

¹⁷ ACC, Notaría 1a. de Popayán, 1626, fol. 87.

¹⁸ J. M. Arboleda Llorente, *Popayán a través del Arte y de la Historia*, p. 35.

¹⁹ J. M. Arboleda Llorente, *Popayán a través del Arte y de la Historia*, p. 35.

²⁰ Gustavo Arboleda, *Diccionario biográfico y genealógico del antiguo departamento del Cauca*, 3ª ed., Bogotá: Librería Horizontes, 1962, p. 47.

²¹ Doña Lucía Salazar era hija del capitán Andrés del Campo Salazar (hermano de Mariana, la madre de doña Luisa Salazar) y de doña Isabel de Figueroa. Véase Miguel Wenceslao Quintero, *Fuentes para la Historia: linajes del Cauca Grande*, p. 205.

²² ACC, Notaría 1a. de Popayán, t. 7, 1627, fol. 133r. a 137v. En 1631, los linderos de las casas de doña Luisa Salazar eran: “con las de doña Lucía de Salazar, por la cerca, y por las calles con

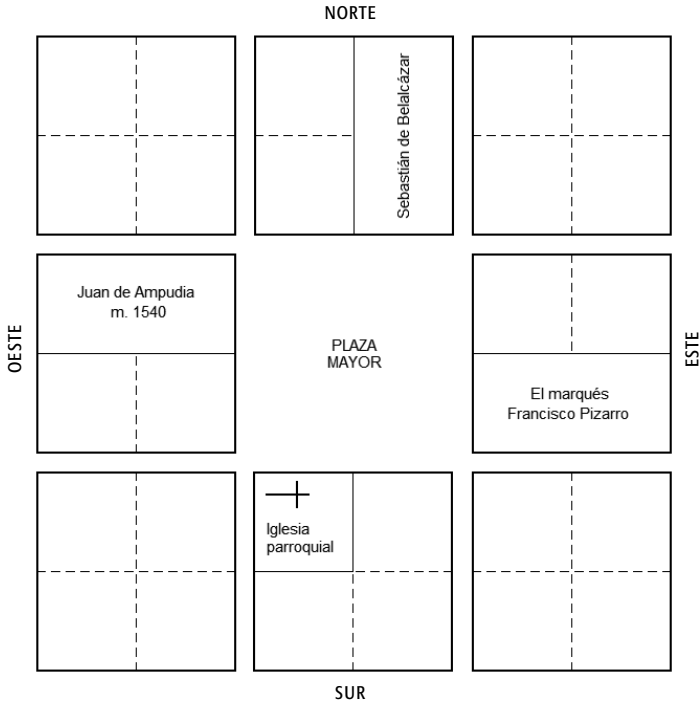


FIGURA 1. Primer reparto de solares en la traza de Popayán, según el acta capitular de la ciudad de 9 de abril de 1537.

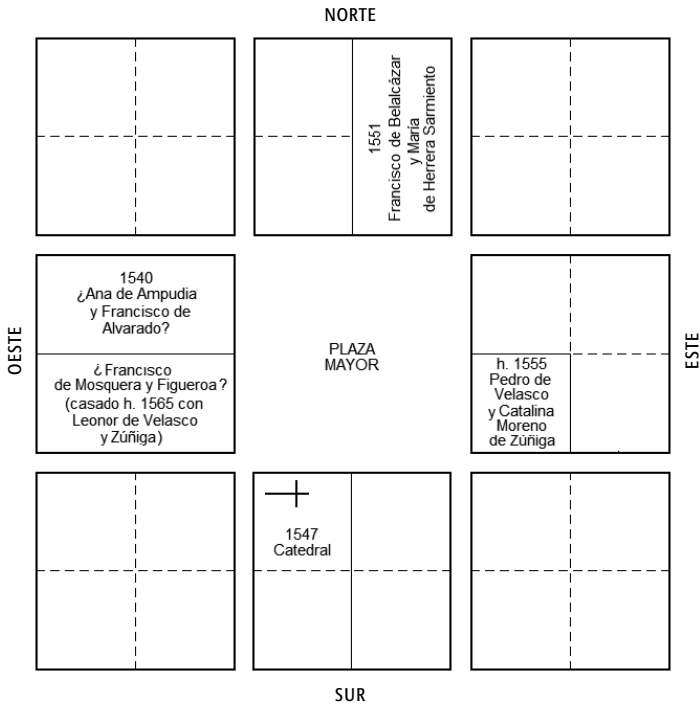


FIGURA 2. Predios en torno a la plaza mayor de Popayán en 1565.

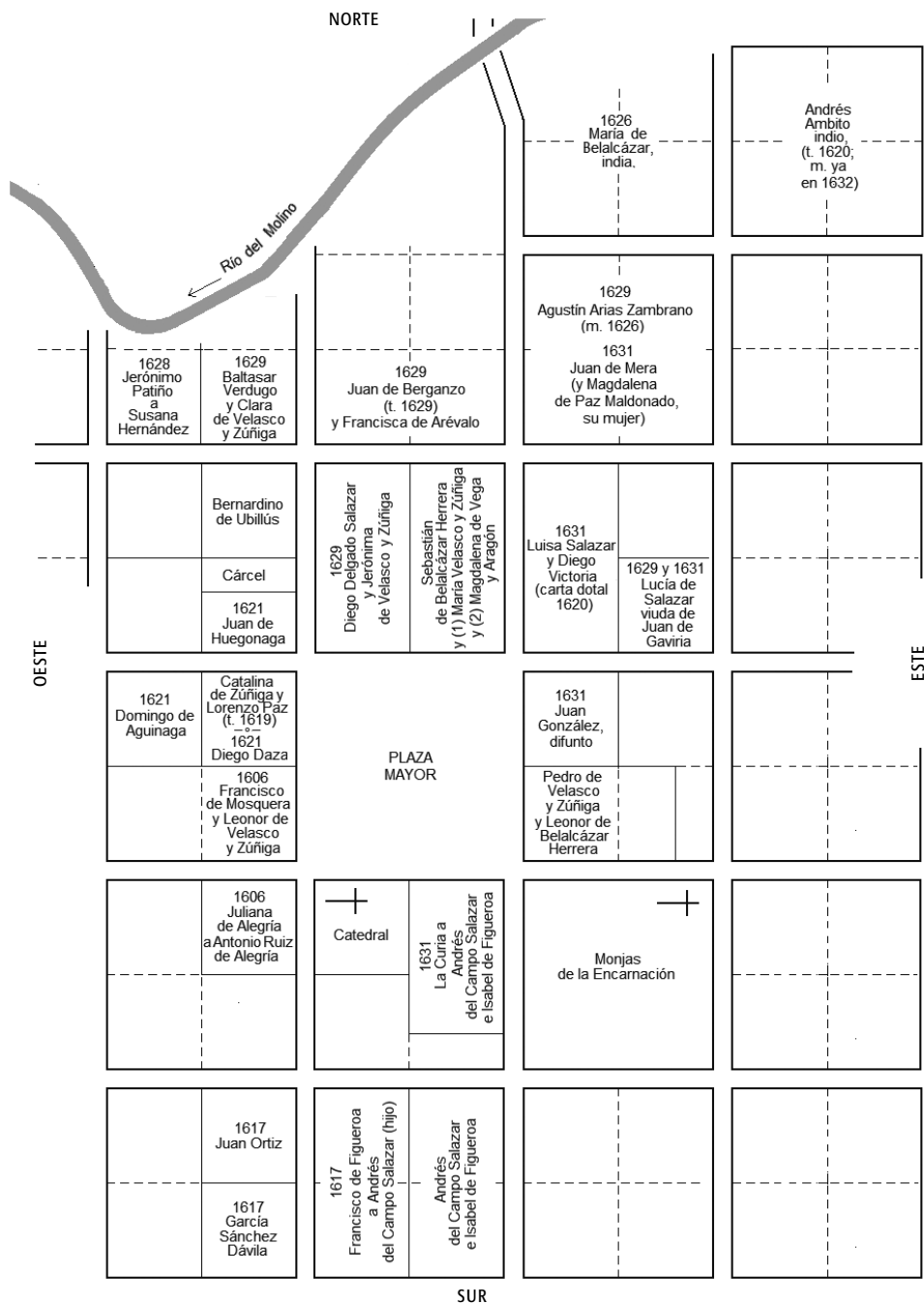


FIGURA 3. Predios en torno a la plaza mayor de Popayán y manzanas aledañas en 1631.

las espaldas de la manzana de la catedral vivía el capitán Andrés del Campo Salazar, tío de doña Luisa y padre de Lucía (figura 3). Doña Luisa Salazar aportó su casa como dote a sus dos matrimonios y murió a mediados del siglo XVII; era la matrona de su familia.

En cuanto a los Belalcázar y Velasco, las primeras matronas fueron respectivamente, doña María de Herrera Sarmiento, nuera del Adelantado, casada en 1540 con el capitán Francisco de Belalcázar²³, y doña Catalina Moreno de Zúñiga, mujer del capitán Pedro de Velasco, con quien casó hacia 1550. Las casas de ambas familias ocupaban solares de la plaza mayor (figura 2).

Una hija del matrimonio Velasco-Moreno, doña Leonor de Velasco y Zúñiga, casó hacia 1565 con el gobernador Francisco de Mosquera y Figueroa, y la pareja se radicó en otra esquina de la plaza mayor, frente, plaza de por medio, a los Velasco, predio donde vivían en 1606²⁴ (figura 3) y que los esposos Mosquera-Velasco otorgaron en dote a su hija doña Inés de Mosquera y Figueroa cuando casó en 1629 con el capitán Alonso Hurtado del Águila²⁵ (figura 4). Dos nietas de doña Catalina Moreno de Zúñiga, a saber, Isabel de Figueroa y Catalina de Zúñiga, ambas hijas de doña Leonor y del capitán Mosquera, casada la primera antes de 1591 con el capitán Andrés del Campo Salazar²⁶ y la segunda con el capitán Francisco de

la del capitán Juan de Mera [y Magdalena de Paz Maldonado, su mujer], doña María Magdalena de Vega [viuda de Sebastián de Belalcázar Herrera] y Juan González Galán, difunto” (ACC, Notaría 1a. de Popayán, t. 8, 1629-1632, fol. 279v).

²³ Gustavo Arboleda, *Diccionario biográfico y genealógico del antiguo departamento del Cauca*, p. 467; Miguel Wenceslao Quintero, *Fuentes para la Historia: linajes del Cauca Grande*, pp. 920-921 y nota 6.704.

²⁴ En 1606, cuando Juliana de Alegría vendió a su hermano, el capitán Antonio Ruiz de Alegría, las tiendas que habían sido del capitán Antonio de Alegría, padre de ambos, la mitad meridional de la cuadra del costado occidental de la plaza pertenecía ya al capitán Francisco de Mosquera, pues las tiendas de Alegría lindaban, por un lado, con la catedral, calle en medio, y por el otro, “con casa del capitán Francisco de Mosquera, calle en medio” (ACC, Notaría 1a. de Popayán, t. 3, 1606, fol. 230), y la casa de Mosquera hacía esquina, en diagonal con la catedral.

²⁵ ACC, Notaría 1a. de Popayán, t. 8, 1629-1632, folio 7v.

²⁶ Miguel Wenceslao Quintero, *Fuentes para la Historia: linajes del Cauca Grande*, p. 205. Andrés del Campo Salazar vivía por fuera del marco de la plaza, en la manzana situada al sur de la de la catedral y al norte de San Agustín. Los linderos de la casa eran en 1624, pared en medio, las casas del capitán Francisco de Figueroa (hermano de doña Isabel de Figueroa, la esposa de don Andrés), y por las calles el cementerio de la catedral y el convento de San Agustín. Pero en 1631 la diócesis de Popayán sacó a pregón un solar de su propiedad, al lado de la catedral, donde había funcionado el hospital. El predio lindaba con la plaza y, calle en medio, con el monasterio de monjas de la Encarnación, es decir, era la mitad oriental de la manzana de la catedral. El 15 de marzo de ese año, el capitán Andrés del Campo Salazar hizo postura para adquirir el predio, y le fue admitida (ACC, Notaría 1a. de Popayán, 1629-1632, fol. 256). Don Andrés construyó allí una casa de dos plantas, de teja, que heredaron sus hijos (ACC, Notaría 1a. de Popayán, escribano Bernardino Blanco de Toro, 1662, fols. 55 v. a 58). De esta manera, el matrimonio Campo Salazar-Mosquera Figueroa Velasco quedó ubicado en la plaza mayor, entre la casa de los Velasco, abuelos de doña Isabel de Figueroa, al oriente; la de sus padres, los Mosquera, al

Aranaz, de quien enviudó y casó después con el capitán Lorenzo de Paz Maldonado, vivieron en otras dos esquinas de la plaza; doña Catalina de Zúñiga aportó a su segundo matrimonio su casa y solar, situadas al lado de la de sus padres y diagonal a la del capitán Diego Delgado, como bienes dotales²⁷; el predio lo heredó una hija del primer matrimonio de doña Catalina, Ana de Aranaz, primera mujer del capitán Alonso Hurtado del Águila, y, a su tiempo, lo dio en dote a su hija María Hurtado del Águila cuando se casó con Diego Daza de Guevara; el matrimonio Daza-Hurtado vivió en colindancia con el padre de doña María, el cual la había recibido en 1629 en dote cuando se desposó con su segunda mujer, doña Inés de Mosquera y Figueroa, hija del capitán Francisco de Mosquera y de doña Leonor de Velasco²⁸ (figuras 3 y 4).

El hijo del capitán Velasco y de doña Catalina Moreno de Zúñiga, llamado Pedro de Velasco y Zúñiga, se casó con Leonor de Belalcázar Herrera, también conocida como Leonor de Cabrera²⁹ —hermana de Sebastián de Belalcázar Herrera e hija del capitán Francisco de Belalcázar— y fueron padres de Jerónima de Velasco y Zúñiga, esposa del capitán Diego Delgado Salazar, quien asimismo tenía su casa en una esquina de la plaza mayor, lindera, pared de por medio, con la de Sebastián de Belalcázar Herrera (figura 3); y del capitán Íñigo de Velasco y

occidente, y, plaza de por medio, enfrente de los sobrinos de don Andrés, doña Luisa Salazar y el capitán Delgado Salazar.

²⁷ En su testamento de 1619, el capitán Lorenzo de Paz Maldonado declaró por bienes suyos “las casas de mi morada que lindan con las de doña Leonor de Velasco, mi suegra, que la dicha doña Catalina de Zúñiga trajo por bienes dotales”. Véase J. M. Arboleda Llorente, *Popayán a través del Arte y de la Historia*, p. 134.

²⁸ En 1629, el capitán Alonso Hurtado del Águila otorgó carta dotal a favor de doña Inés de Mosquera y Figueroa, vecina de Popayán, hija legítima del capitán Francisco Mosquera y Figueroa y doña Leonor de Velasco y Zúñiga, con quien estaba desposado por palabra; en la dote figuran

un mil pesos de oro de veinte quilates en unas casas de teja que son en la plaza de esta ciudad, con los dos solares a ellas pertenecientes, linde con otras que eran del capitán Lorenzo Paz Maldonado, difunto, pared en medio, y por otra parte la catedral y cementerio de ella y casas y tiendas de la capellanía de Antonio de Alegría y chantre don Antonio de Zúñiga, calles reales en medio (ACC, Notaría 1a. de Popayán, t. 8, 1629-1632, fol. 7 v.).

El 21 de agosto de 1638 Diego Daza de Guevara y Francisco Pérez Dávila, albañil, celebraron nuevo concierto para la terminación de “las casas de la morada del dicho Diego Daza [en] la plaza pública de esta dicha ciudad”, y modificaron el que celebraron el 16 de febrero de 1632, para lo “que falta por obrar por fuera del dicho concierto”; en las nuevas condiciones, Francisco Pérez Dávila se comprometió a dejar “la casa nueva en perfección de blanquearla”; a “solar [ponerle suelos] la sala de la casa vieja y corredor”; a “poner los canchillos de la casa vieja y tejar [poner tejas] [...] cuando se pongan los canes en la dicha; que en las casas altas del capitán Alonso Hurtado ha de coger [...] y agujeros y lo demás que [...] falta por hacer” (véase ACC, Notaría 1a. de Popayán, t. 11, 1638, fol. 127v. a 128). Las dos casas se conservan; eran muy parecidas en su disposición, en la localización del zaguán y en la ubicación y los alfiles de las embocaduras de las escaleras.

²⁹ Miguel Wenceslao Quintero, *Fuentes para la Historia: linajes del Cauca Grande*, p. 920, nota 6704.

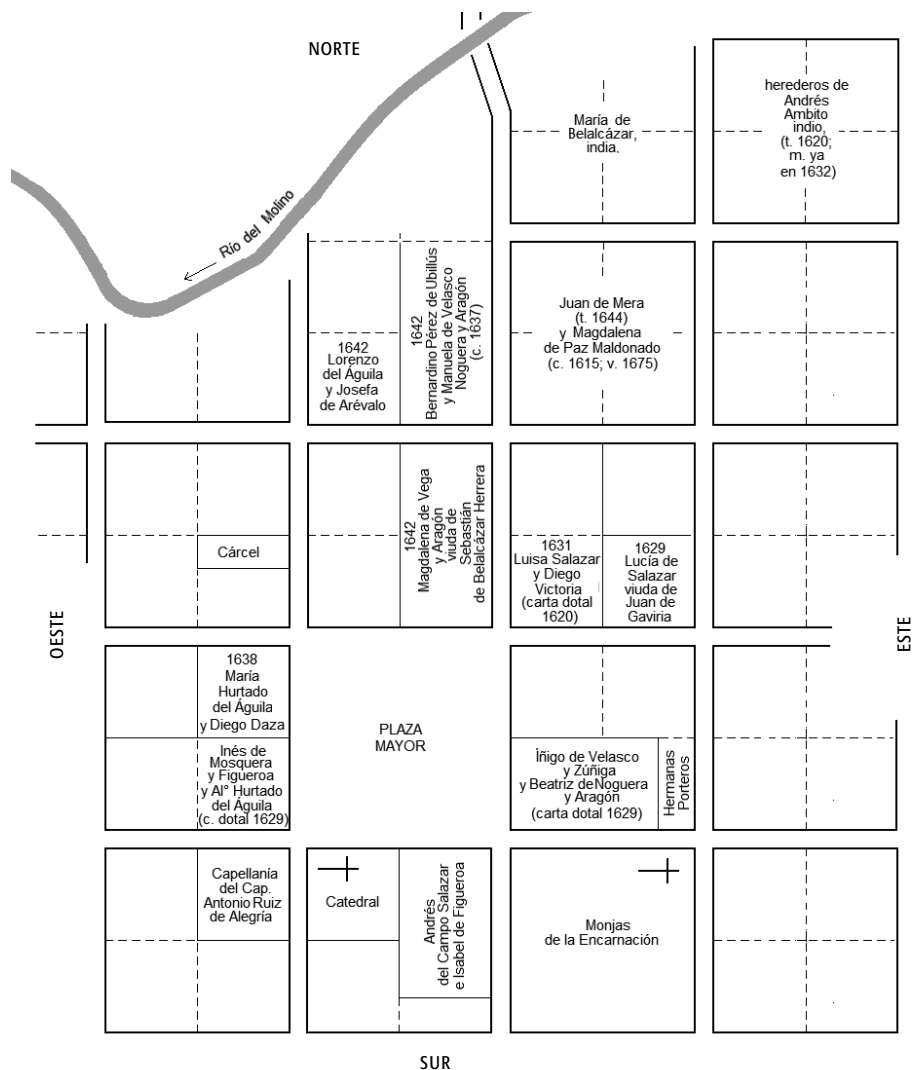


FIGURA 4. Predios en torno a la plaza mayor de Popayán y manzanas aledañas en 1642.

Zúñiga, que heredó la casa de sus padres y contrajo matrimonio con doña Beatriz de Noguera y Aragón, hijastra de Sebastián de Belalcázar Herrera (figura 4). Una hija de Íñigo y Beatriz, doña Manuela de Velasco y Noguera, se casó con Bernardino Pérez de Ubillús, oficial de las Reales Cajas, y el matrimonio que, como vimos, antes vivía a una cuadra de la plaza, vecinos calle de por medio, hacia el río del Molino, de Francisco Ventura de Belalcázar (figuras 4 y 5), a la muerte de este (ocurrída en 1650) adquirió en 1659 la casa que fue de los Belalcázar en la plaza mayor. Los Pérez de Ubillús y Velasco se situaron así, plaza de por medio, frente a las

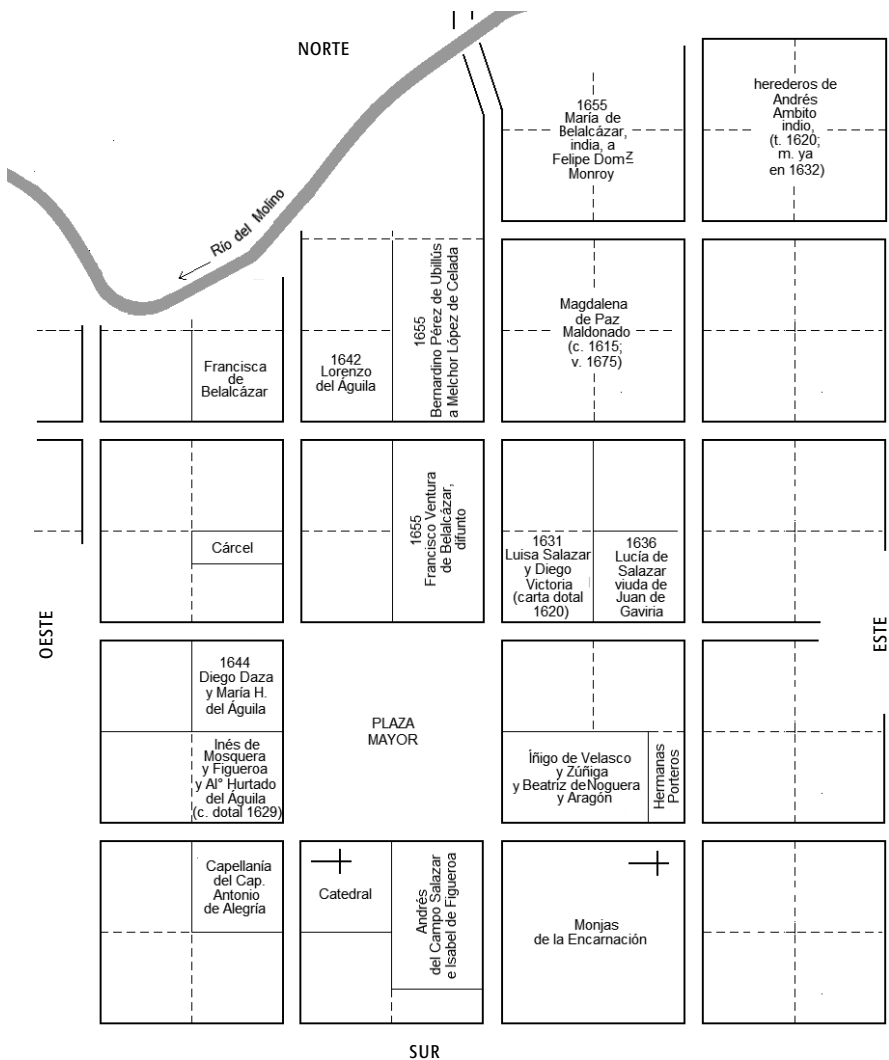


FIGURA 5. Predios en torno a la plaza mayor de Popayán y en la margen izquierda del río del Molino en 1655.

casas del capitán Andrés del Campo Salazar e Isabel de Figueroa³⁰, la nieta de doña Catalina Moreno de Zúñiga. Una hija de Pérez de Ubillús, doña Juana Pérez de Ubillús y Velasco, se casó con Sebastián Correa y el matrimonio se estableció en un solar fronterero a la iglesia de

³⁰ Estas casas las construyó el capitán Andrés del Campo Salazar a partir de 1631, cuando adquirió el predio vecino de la catedral, de más de solar y medio de extensión, para levantar allí las casas de su morada (ACC, Notaría 1a. de Popayán, 1629-1632, fol. 256).

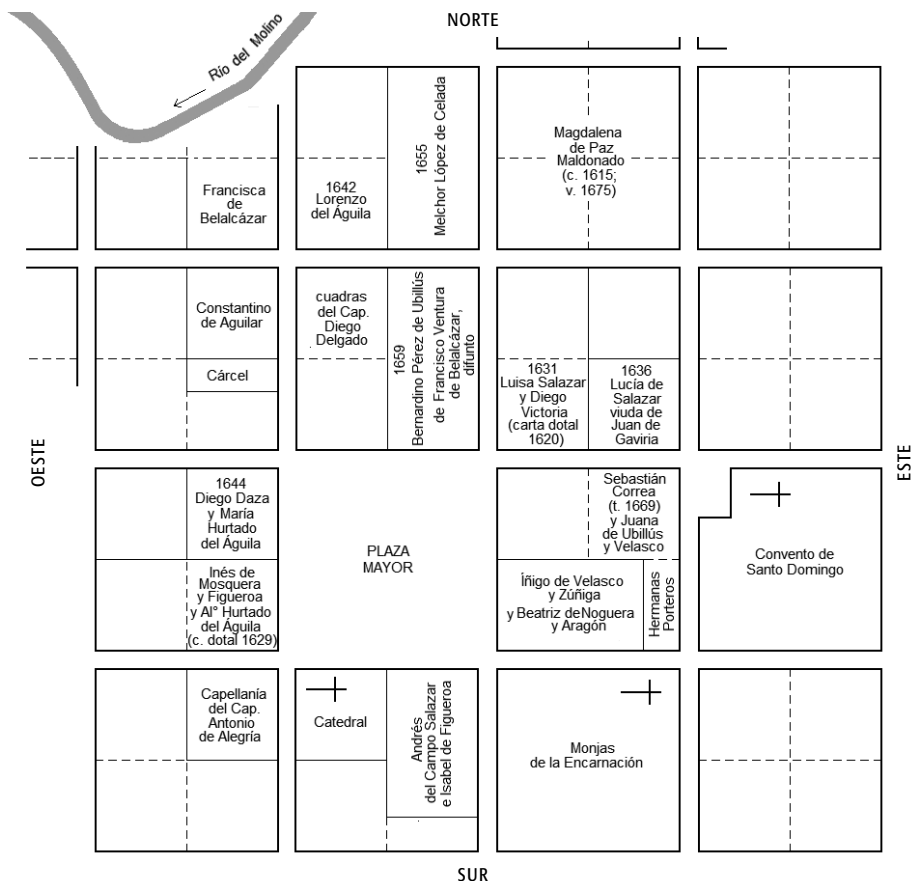


FIGURA 6. Predios en torno a la plaza mayor de Popayán y manzanas aledañas en 1659.

Santo Domingo, en la misma manzana donde tenían su casa los Velasco³¹ (figura 6). De esta manera, las familias Belalcázar, Velasco y Campo Salazar dominaron durante el siglo XVI y buena parte del XVII el espacio de la plaza mayor, pero fueron las matronas de cada familia quienes formaron los vecindarios de hijas, hermanas, sobrinas y nietas alrededor de ellas y es evidente que ejercían el control sobre sus familias y cuidaban de sus hijas y nietas aun después de que, por haberse casado, hubiesen salido de las casas de sus padres.

Con sus casas situadas en la plaza mayor, los Belalcázar, los Velasco y los Campo Salazar destinaron las plantas bajas de sus casas para tiendas. En 1663 consta que en la esquina de la

³¹ Germán Colmenares, *Historia Económica y Social de Colombia*, t. II, *Popayán: una sociedad esclavista, 1680-1800*, Bogotá: La Carreta, 1979, p. 261, citado por Miguel Wenceslao Quintero, *Fuentes para la Historia: linajes del Cauca Grande*, p. 948, nota 6.939; véase también J. M. Arboleda Lorente, *Popayán a través del Arte y de la Historia*, p. 36, nota 6.

casa de Bernardino Pérez de Ubillús, que había sido de Francisco Ventura de Belalcázar, había dos tiendas, sobre las cuales estaba cargado un censo a favor del convento de San Francisco³². También tenía tiendas la casa de los Velasco, en los portales de la plaza, sobre las que el capitán Pedro de Velasco y Zúñiga impuso una capellanía de misas en 1570, tiendas que heredó su hijo, el capitán Íñigo de Velasco y Zúñiga y que, a la muerte de este, antes de 1662, fueron adjudicadas a su viuda, doña Beatriz de Noguera y Aragón, junto con la casa de los Velasco, “por su dote”³³. Y el capitán Andrés del Campo Salazar construyó su casa alta a partir de 1631, con cuatro tiendas en la planta baja hacia la plaza, sobre las que cargó un censo a favor de la Catedral³⁴.

Vecindarios conformados por mujeres de una misma familia encontramos también en Guadalajara de Buga, población fundada en 1559 por miembros del clan Belalcázar. La ciudad situada a unos 170 km al norte de Popayán fue refundada en la cordillera por el capitán Alonso de Fuenmayor, yerno del Adelantado Sebastián de Belalcázar, y trasladada al valle del río Cauca en 1569 por orden del gobernador de Popayán Álvaro de Mendoza y Carvajal. En su localización definitiva (figura 7) se adjudicaron solares en 1573, en la plaza mayor, a los capitanes Francisco de Trejo, yerno asimismo del Adelantado Belalcázar, y Rodrigo Díez de Fuenmayor y Rui Báez de Sosa, yernos de Alonso de Fuenmayor y cuyas mujeres eran nietas de Belalcázar. Los solares de estos capitanes formaban un vecindario que abarcaba el costado oriental de la plaza mayor. Otro vecindario quedó conformado en el costado occidental de la plaza, constituido por el capitán Cristóbal Quintero Príncipe, y por los capitanes Lázaro Cobo y Juan López de Ayala, yernos de Quintero Príncipe. En el costado norte de la plaza, el hijo del capitán Luis Velásquez Rengifo y de doña Luisa Salazar —tía de su homónima payanesa—, Diego Rengifo Salazar, se casó con Feliciano de Velasco y Zúñiga (nacida hacia 1604, fallecida en 1646), la hija menor del capitán Pedro de Velasco y Zúñiga y de doña Leonor de Cabrera, biznieta, por tanto, del Adelantado Belalcázar. De nuevo aquí vemos vecindarios determinados por las mujeres de cada familia, con sus casas situadas en colindancia y vecindad con sus hermanas y con sus madres³⁵, un patrón de poblamiento que tal vez era frecuente en el urbanismo hispanoamericano de los siglos XVI y XVII, dadas las ventajas que ofrecía, por la mutua protección y socorro que las mujeres podían recibir de otras mujeres de su familia, sus vecinas, en caso necesario, por ejemplo, con ocasión de los partos o de la enfermedad de alguna de las mujeres o de sus hijos. Aunque Popayán basó su economía en la extracción del oro y Guadalajara de Buga en el laboreo de grandes haciendas ganaderas, no se observa diferencia alguna en el rol de las matronas

³² ACC, Notaría 1a. de Popayán, escribano Bernardino Blanco de Toro, 1663, fols. 69v.-70v.

³³ J. M. Arboleda Llorente, *Popayán a través del Arte y de la Historia*, p. 238.

³⁴ ACC, Notaría 1a. de Popayán, t. 8, 1629-1632, fol. 256 y ss.; véase también J. M. Arboleda Llorente, *Popayán a través del Arte y de la Historia*, p. 240.

³⁵ Jaime y Juan José Salcedo, “Predios y vecindarios en Guadalajara de Buga entre los siglos XVI y XIX”, *pássim*.

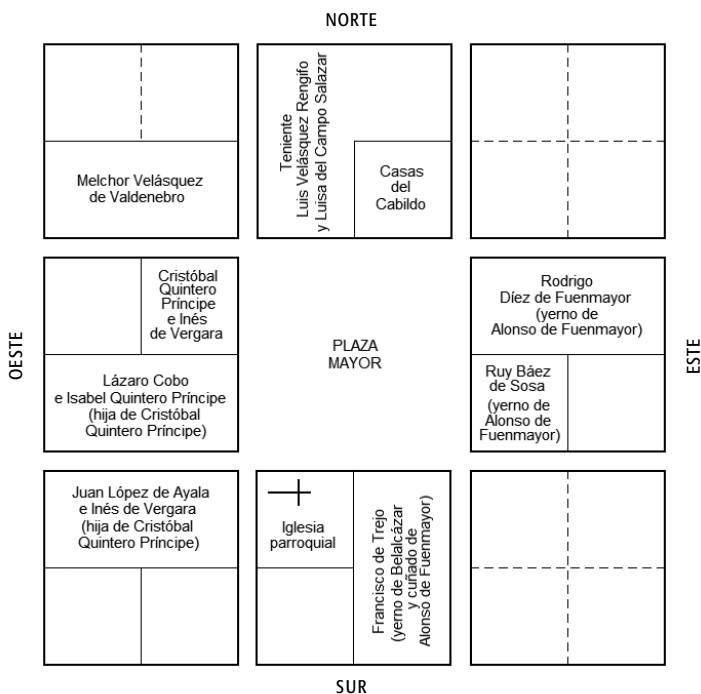


FIGURA 7. Predios en torno a la plaza mayor de la ciudad de Buga en 1573.

y en la conformación de vecindarios y barrios en torno a ellas en ambas ciudades durante todo el periodo de la dominación española. Solamente en el siglo XIX, con la supresión de la institución de la dote, se da, al parecer, una transformación de este matriarcado colonial al patriarcado republicano.

Otras razones —importantes en la época a que se refiere este estudio— hacían deseable estos vecindarios de mujeres de una misma familia: el control social que podían ejercer las matronas y su clan (hijos, nietos y allegados) sobre el comportamiento de sus descendientes y de sus familias políticas. Pero no siempre era posible conseguir solares cercanos para dotar a las hijas, y el control social se dificultaba entonces, como ocurrió con una de las hijas del capitán Francisco de Belalcázar, Catalina de Herrera (o Catalina de Belalcázar Herrera), casada en 1575 con el capitán Lorenzo de Paz Maldonado, salmantino, quien, creyendo que su esposa era infiel, le dio muerte en 1591. La casa del barrio de San Francisco donde vivía la pareja, que tal vez formó parte de la dote de doña Catalina, estaba situada a tres cuadras del más cercano de sus hermanos, Sebastián de Belalcázar Herrera, y de su cuñado, el capitán Pedro de Velasco (figura 8), que a tal distancia no pudieron protegerla de su marido, quien la celaba desde mucho tiempo atrás, no solo con un supuesto amante, don Francisco García de Tobar, a quien también dio muerte, sino con un hijo del gobernador Sancho García del Espinar, que —en vano— la había pretendido, estando doña Catalina casada, asunto

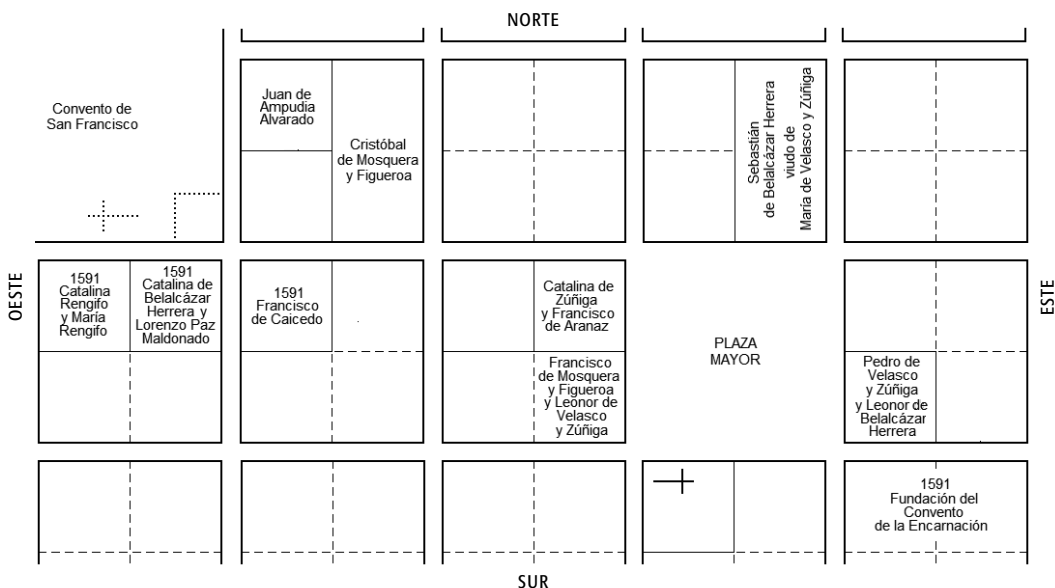


FIGURA 8. Viviendas de Catalina de Belalcázar Herrera y de sus hermanos y parientes en la traza de Popayán, en 1591.

sobre el que circularon rumores. También hacía varios años que don Lorenzo de Paz le daba golpes por causa de sus celos, y tales maltratos eran conocidos por su familia³⁶. En cuanto a don Francisco García de Tobar, se había criado junto con doña Catalina y los otros hijos de Francisco de Belalcázar en la casa de este, por lo cual doña Catalina de Belalcázar y él se trataban como si fueran hermanos.

Todas las pruebas que adujo don Lorenzo para justificar la muerte de doña Catalina y de García de Tobar eran circunstanciales (es decir, aquellas que tratan de probar el hecho principal por medio de una inferencia, no de testimonios ni pruebas materiales), y demuestran la importancia que el rumor y el chisme tenían —y tienen— para el control social en poblaciones pequeñas, como la Popayán del periodo colonial, y en la protección de las mujeres de la violencia ejercida contra ellas. Don Lorenzo fue declarado culpable por ambas muertes y condenado a ser degollado y a perder sus bienes. Apeló la sentencia ante la Audiencia de Quito, que aceptó los argumentos de la defensa y revocó la sentencia de muerte. Luego regresó a Popayán, devolvió a sus cuñados la dote de doña Catalina de Belalcázar y se casó, por segunda vez, con doña Catalina de Zúñiga. En esta ocasión la nueva pareja vivió en la casa dotal que esta tenía al lado de la de sus padres, el capitán Francisco de Mosquera y Figueroa y doña Leonor de Velasco y Zúñiga, en la plaza mayor, y bajo la mirada vigilante

³⁶ Los autos del crimen cometido contra doña Catalina de Belalcázar los estudió J. M. Arboleda Llorente en *Popayán a través del Arte y de la Historia*, pp. 99 y ss.

de sus parientes: doña Jerónima de Velasco y Zúñiga (mujer del capitán Diego Delgado) y demás hijos, yernos y nietos de don Pedro de Velasco y Zúñiga que vivían en el marco de la plaza. Don Lorenzo vivió sin más violencias conyugales y murió viudo —padre de tres hijas—, después de otorgar testamento en 1619³⁷.

Los autos del juicio que se le siguió a don Lorenzo de Paz Maldonado por la muerte de su esposa y de don Francisco García de Tobar permiten conocer cómo era la casa de doña Catalina y sus costumbres domésticas: el solar era esquinero, es decir, “tenía por linderos dos calles, dando el frente a la de San Francisco”³⁸ y la tapia del solar y huerta a la otra calle, frente a la casa de don Francisco de Caicedo³⁹; pared de por medio, en la calle de San Francisco, vivían doña María Rengifo y su tía doña Catalina Rengifo, quien al oír el alboroto que había donde doña Catalina de Belalcázar se asomó a la puerta a ver qué pasaba y atestiguó que vio salir herido, desangrándose, a García de Tobar, quien cayó muerto en medio de la calle. El día de su muerte,

después de la hora de comer [hacia la una de la tarde], la dicha doña Catalina dio orden de aliñar su casa y mandar al servicio de ella que colgasen unos paños de pared (o tafetanes) en la sala; y así que los comenzaron a colgar, entró a su huerta, que está dentro de la misma casa, para ver [...] lo que convenía hacerse⁴⁰.

La casa tenía “despensa que estaba en el corredor, y troje junto a la cocina”; a continuación de la sala, donde tenía su estrado doña Catalina, y que tenía ventana abierta a la calle de San Francisco, seguía la cámara donde dormía doña Catalina y una recámara (aposento ubicado “dentro de la cámara de su dormida”), donde dormía don Lorenzo. Varias mujeres de su servicio acompañaban a doña Catalina en la casa y cuando salía a la calle y de visita, en particular dos, Bárbola, india de Guambía, de la encomienda de su hermano Sebastián de Belalcázar Herrera, y doña Juana, india noble que dormía en la cámara al pie de la cama de doña Catalina⁴¹ cuando don Lorenzo estaba ausente, circunstancia en que las otras indias dormían en la recámara de don Lorenzo en “unas barbacoas de dormir”⁴². Doña Catalina dormía en

³⁷ J. M. Arboleda Llorente, *Popayán a través del Arte y de la Historia*, pp. 133-134.

³⁸ J. M. Arboleda Llorente, *Popayán a través del Arte y de la Historia*, pp. 108-109.

³⁹ J. M. Arboleda Llorente, *Popayán a través del Arte y de la Historia*, p. 101.

⁴⁰ J. M. Arboleda Llorente, *Popayán a través del Arte y de la Historia*, p. 109.

⁴¹ Doña Catalina era cuarterona, es decir, una de sus abuelas era una mujer india, natural de Natá, Panamá, y de familia de hidalgos americanos, pues su abuelo, Sebastián de Belalcázar, aunque era de origen plebeyo en España, en América era considerado hidalgo por ser conquistador, fundador y uno de los primeros pobladores de las ciudades que fundó. Doña Juana era noble indígena y, por serlo, compartía con doña Catalina la habitación de dormir; Bárbola, que no usaba el apelativo *doña*, era una india del común, tanto para los indígenas como para los españoles, y no tenía los privilegios de doña Juana.

⁴² J. M. Arboleda Llorente, *Popayán a través del Arte y de la Historia*, p. 118.

“una cama de guardamacés”⁴³ que fray Juan de Paz Maldonado, Guardián del convento de San Francisco, había comprado para regalársela a doña Catalina, “con el beneplácito del dicho capitán Lorenzo de Paz, su marido”, y que, después de la muerte de doña Catalina, fray Juan solicitó que le devolvieran “en especie”⁴⁴.

Por los autos del proceso se sabe también que, estando en su lecho de muerte, doña Catalina de Belalcázar sostuvo una conversación “en la lengua de los indios naturales” con su cuñado don Pedro de Velasco y Zúñiga⁴⁵.

Mujeres y familias indígenas de la traza de Popayán

A espaldas de la casa de los Velasco, hacia el oriente, se extendía el barrio de Santo Domingo, que en el siglo XVII se consolidó como un barrio aristocrático. No obstante, en el barrio vivían, en calidad de propietarias, varias mujeres indígenas, según revelan estas escrituras: el 9 de febrero de 1657 Francisco de Añasco vendió a don Pedro de Mendoza y Silva, vecino de Popayán, “medio solar de tierra, poco más o menos”, que tenía en el barrio de Santo Domingo, que lindaba “por la parte de arriba con tierra de dicho Francisco de Añasco, y por la de abajo con casas de Gaspar Hernández, y por un lado con casa de Jerónimo de Villarroel [y por el otro con] solar y casa de una india que se llama Juana”, en precio de cuarenta pesos⁴⁶; dos años después, el 26 de marzo de 1659, el capitán Pedro de Mendoza y Silva vendió medio solar a Simona, criolla, india natural de Popayán⁴⁷.

La presencia de propietarios indígenas en el barrio es continua durante el siglo XVII y se encuentra en las escrituras notariales mediante las cuales se traspasan los predios en el barrio. Estos indígenas compran y venden sus propiedades, como cualquier vecino. Por ejemplo, el 28 de abril de 1679, ante el maestre de campo Ambrosio de Salazar, alcalde ordinario más antiguo de Popayán, y testigos, por falta de escribano público, se presentó don Domingo Caguasan Viambicho, indio sombrerero, gobernador de los indios yanaconas de la ciudad, y dijo que “habrá tiempo de seis años, poco más o menos, que le vendió a Inés Rosales, india natural desta dicha ciudad, un pedazo de tierra que la suso dicha ha estado y está actualmente poseyendo en la traza della, que cae la calle arriba del convento de

⁴³ Así está transcrito por Arboleda Llorente. De acuerdo con el *Diccionario de la Real Academia Española*, el *guadamecí* (del árabe hispánico *gadamiṣī*) es el “cuero adobado y adornado con dibujos de pintura o relieve”, es decir, el cuero repujado e iluminado, llamado *guadamecil* por Covarrubias (*Tesoro*, p. 610), labor muy apreciada entonces para exornar los espaldares de los asientos y, como en este caso, las bandas de las camas.

⁴⁴ J. M. Arboleda Llorente, *Popayán a través del Arte y de la Historia*, p. 120.

⁴⁵ J. M. Arboleda Llorente, *Popayán a través del Arte y de la Historia*, p. 116.

⁴⁶ ACC, Notaría 1a. de Popayán, escribano Sebastián Guerrero, 1657, fols. 595 v.-596.

⁴⁷ ACC, Notaría 1a. de Popayán, escribano Sebastián Guerrero, 1659, fols. 782 v.-783 v.

Santo Domingo, en precio de veinte patacones de a ocho reales que la dicha compradora le dio”, predio que se

compone de sesenta varas a lo largo y de lo ancho veinte y dos varas, y linda por un lado con tierras [y casas] del vendedor; y por el otro con casa y tierras de Pascuala de Rosales, hermana de la dicha compradora; y por enfrente con casas y tierras de Valentín de Sánchez, calle real en medio, según que mejor es conocido, y que la dicha Inés de Rosales lo ha poseído y edificado las casas en que vive⁴⁸.

Eventualmente es posible atisbar en los documentos notariales las complejas relaciones de afecto, convivencia y reciprocidad que había en el Popayán del siglo XVII entre españoles, criollos, mestizos e indios. Por ejemplo, el 10 de junio de 1677, María de Galarza, mujer soltera, india criolla de la ciudad de Popayán, se presentó ante el escribano Juan de Correa y dijo “que ha criado desde que nació a Ventura Lope Ibáñez de Iturmendi, hijo natural de Laureana de Montoya [quien falleció después del parto] y del capitán Valentín Ibáñez de Iturmendi [de quien no se sabe más], y le tiene en lugar de su hijo” y

lo nombra por su hijo adoptivo, de su libre [...] voluntad [y] le señala y da para que sea su patrimonio [y pudiera ordenarse de clérigo presbítero] las casas de su morada, que están en la traza de esta ciudad en el barrio de Santo Domingo, por [el] río del Molino, que constan de dos cuartos de vivienda, de tapias y de vara en tierra, cubiertos de paja, y un cuarto más que sirve de cocina, con su puerta de calle, patio, corrales [y] huerta, que ajusta y que valen, con el sitio, que es de un solar entero, setecientos patacones, [predio] que hubo de doña Isabel de Salazar⁴⁹.

Doña Isabel de Salazar (o Isabel del Campo Salazar), tercera mujer que interviene en esta anécdota, era hermana de doña Luisa Salazar y del capitán Diego Delgado del Campo Salazar, mencionados antes⁵⁰.

En la margen izquierda del río del Molino vivía, antes del vado del río para tomar el camino a Cali, una mujer llamada María de Belalcázar, “india natural de Popayán”⁵¹, que tenía dos hijas naturales llamadas Antonia Clara, la mayor, y Lucía, la menor, que nació en 1624, cuando Baltasar Verdugo, vecino, escribano público y de Cabildo de Popayán y padre de las niñas, dijo que él había comprado un solar a Leonor Sánchez en la traza de la ciudad, en el que había empezado a hacer una casa de embarrado⁵², para darla por vía de donación a Antonia Clara, su hija, y que “por algunas causas” que a ello lo movieron, lo había vuelto a vender, en su nombre, a Bartolomé de la Peña Carrera en cincuenta pesos de a ocho reales

⁴⁸ ACC, Notaría 1a. de Popayán, maestre de campo Ambrosio del Campo Salazar, 1679, fols. 113 y 114.

⁴⁹ ACC, Notaría 1a. de Popayán, escribano Juan de Correa, 1677, fols. 40 a 41v.

⁵⁰ Miguel Wenceslao Quintero, *Fuentes para la Historia: linajes del Cauca Grande*, p. 425.

⁵¹ ACC, Notaría 1a. de Popayán, escribano Bernardino Blanco de Toro, 1655, fols. 33 y 34.

⁵² *Embarrado* es el término que designa localmente al bahareque.

castellanos, y que con estos cincuenta patacones más otros cincuenta que puso él de su caudal compró a Marta, india natural del pueblo del Rey, otro solar con las casas de embarrado que en este estaban edificadas, “linde con los corrales y casas de Agustín Arias Zambrano, calle real en medio, hasta la quebradilla de las acequias [...] que eran de Andrés Ambito”, y que ahora hacía donación de este solar y casa a Antonia Clara y a Lucía, “su hermana, de edad de seis meses, asimismo mi hija natural y de María de Belalcázar, su madre”⁵³. Dos años después, por alguna razón, Baltasar Verdugo vendió la misma casa de embarrado a María de Belalcázar, la madre de Antonia Clara y de Lucía⁵⁴. Ya vieja, el 3 de julio de 1655, María de Belalcázar se presentó ante el escribano Bernardino Blanco de Toro

y dijo que ella hubo y compró de Baltasar Verdugo, difunto, un solar y cuadra de tierra en que de presente vive y tiene su casa de paja y embarrado como consta de la escritura de venta que le hizo, donde se contiene sus límites y linderos, que son, calle en medio, la cuadra que era del capitán Agustín Arias [Zambrano], que hoy es de doña Magdalena de Paz Maldonado, y la de Andrés Ambito; y por la parte de atrás, la acequia que sale de la cuadra del dicho Ambito; por este lado otro pedazo y cenagueta de que le hizo merced por sí al dicho Baltasar Verdugo el cabildo desta ciudad; y para enajenar parte de la dicha cuadra y solar pidió licencia a la justicia, que se la concedió en la forma y manera siguiente: [...] vende y da en venta real a Felipe Domínguez Monroy, vecino desta ciudad [...], el pedazo de tierra donde tiene el asiento de su casa, con el patio de ella, por raíz de una cocina de paja que tiene, vieja, desde donde y desde el fin y esquina de la dicha casa de vivienda ha de correr el dicho pedazo y jirón de tierra a lo largo, hasta la acequia que ha referido que viene de la casa de el dicho Ambito,

en 30 pesos de a ocho reales⁵⁵ (figuras 3, 4 y 5). En cuanto a Baltasar Verdugo, el padre de Antonia Clara y de Lucía, las hijas de María de Belalcázar, estaba casado con doña Clara de Velasco y Zúñiga⁵⁶, con quien también tenía hijos, y vivía con su familia dos cuadras más al occidente, río abajo (figura 3). A continuación tenía su casa la madre de Clara de Velasco, Susana Hernández⁵⁷, quien hizo donación de la mitad del solar de su casa a su nieta Melchora Antonia Verdugo en 1662⁵⁸ (figuras 3, 10 y 11).

La procedencia de los indios poblados en la traza de Popayán era muy variada e incluía indios procedentes, unos, de Quito, otros de Nicaragua, de donde debieron llegar con la

⁵³ ACC, Notaría 1a. de Popayán, 1624, fol. 183v.

⁵⁴ ACC, Notaría 1a. de Popayán, 1626, fol. 57.

⁵⁵ ACC, Notaría 1a. de Popayán, escribano Bernardino Blanco de Toro, 1655, fols. 33 y 34.

⁵⁶ ACC, Notaría 1a. de Popayán, escribano Miguel Sánchez Dálava, 1636, fols. 10 a 11v.

⁵⁷ Susana Hernández compró en 1628 a Jerónimo Patiño y a María del Castillo el predio que el padre de María le entregó como dote de su hija cuando Patiño casó con ella. Véanse ACC, Notaría 1a. de Popayán, t. 7, 1628, fols. 32-34, y el testamento que María del Castillo, viuda de Jerónimo Patiño, otorgó el 30 de septiembre de 1659, en ACC, Notaría 1a. de Popayán, t. 12, escribano Bernardino Blanco de Toro, 1659, fols. 39v.-40v.

⁵⁸ ACC, Notaría 1a. de Popayán, t. 13, escribano Bernardino Blanco de Toro, 1662, fols. 165 y 166 v.

hueste de Sebastián de Belalcázar, que fue encomendero en Nueva León, Nicaragua, y después encomendero en Quito. Era el caso de Andrés Ambito y su esposa Juana, poblados en la orilla del río del Molino, junto al molino del capitán Agustín Arias Zambrano (figura 3). El hijo de los Ambito, llamado como su padre, nació en Popayán y fue gobernador de los naturales de la ciudad, heredó de su padre el predio junto al río y recibió “una casa con cuatro solares cerca del río Molino” del obispo fray Agustín de la Coruña (1550-1562); debido a que no tuvo hijos en su matrimonio con Isabel, india, dejó en su testamento de 1620 la casa con dos solares a Isabel, “india que al presente está en mi casa, donde nació, que es hija de María, india de Quito”. Ambito tenía también seis solares junto al ejido de la ciudad, de los que le hizo merced Francisco Sarmiento de Sotomayor, gobernador de Popayán (1610-1615), y una casa en ellos, que Ambito repartió entre otros indígenas que se criaron en su hogar⁵⁹.

Había más miembros de la familia Ambito viviendo como vecinos de Popayán: Catalina Ambito, difunta ya en 1627; María Ambito y Juana Ambito, también propietarias de solares a orillas del río⁶⁰. En la otra ribera vivía en 1629 un Francisco de Ambito. Todos ellos, que formaban un vecindario, tal vez eran hermanos del gobernador Andrés Ambito. En 1662 se menciona otra mujer de esta familia, Jerónima Ambito, “india natural de la ciudad de Popayán”, mujer de Gabriel de Espinosa, indio natural de Quito, en una escritura en la que Gabriel y Jerónima vendieron a Margarita de Guevara, india natural de Popayán, “un solar yermo, baldío, que la dicha Jerónima también hubo de María Chillor [...] en la traza desta ciudad, que linda, cerca en medio, con solar de Elvira, india, y calle en medio con solar de Marcos Cubillo y calle en medio por el otro lado, solar de Bernabé de Córdoba”, en treinta pesos⁶¹.

Otras familias indígenas procedían de los pueblos de indios de la jurisdicción de Popayán. Un vecindario indígena se formó también en las inmediaciones del convento de San Francisco, una cuadra arriba de la orilla del río, por esos años. En 1625, ante el escribano de Popayán, se presentaron Alonso de Alvarado, hijo del capitán Diego de Alvarado; la madre de Alonso, Juana, india natural de Polindara, y Bárbola, india del pueblo de Polindara de la encomienda de Diego Alvarado, residentes en Popayán, con el siguiente propósito: Alonso de Alvarado había contraído una obligación con Fernando Durán, mercader, vecino de Popayán, y le dio en garantía un pedazo de tierra que Alonso había comprado a Diego de Alvarado, su padre; y Juana eximió de esa prenda las casas y solar que ella había comprado a Juan de Ampudia Alvarado y a Isabel Núñez, su mujer, que lindaban con las de Ana Rincón y, calle en medio, con el convento de San Francisco, Jerónimo Patiño y María Jiménez⁶² (figura 9). Si bien la distribución predial no está del todo clara, constan las transacciones que sufrieron los predios: la india Juana donó su predio a Catalina Fernández, viuda de Diego

⁵⁹ ACC, Notaría 1a. de Popayán, 1620, fols. 131v. a 133.

⁶⁰ ACC, Notaría 1a. de Popayán, 1627, fols. 8v. a 10r.

⁶¹ ACC, Notaría 1a. de Popayán, escribano Bernardino Blanco de Toro, 1662, fol. 6.

⁶² ACC, Notaría 1a. de Popayán, 1625, fol. 202v.

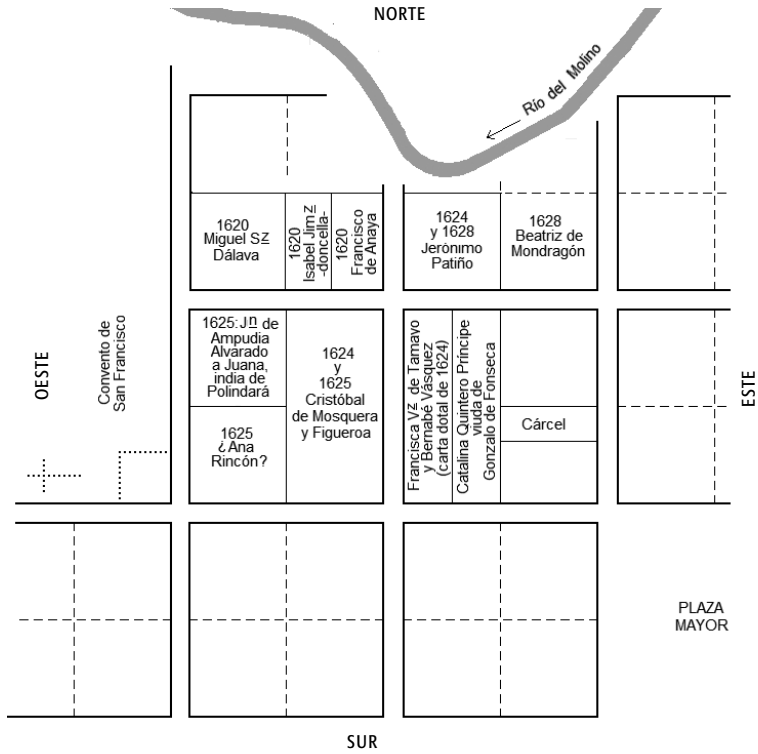


FIGURA 9. El barrio de San Francisco de Popayán en 1625.

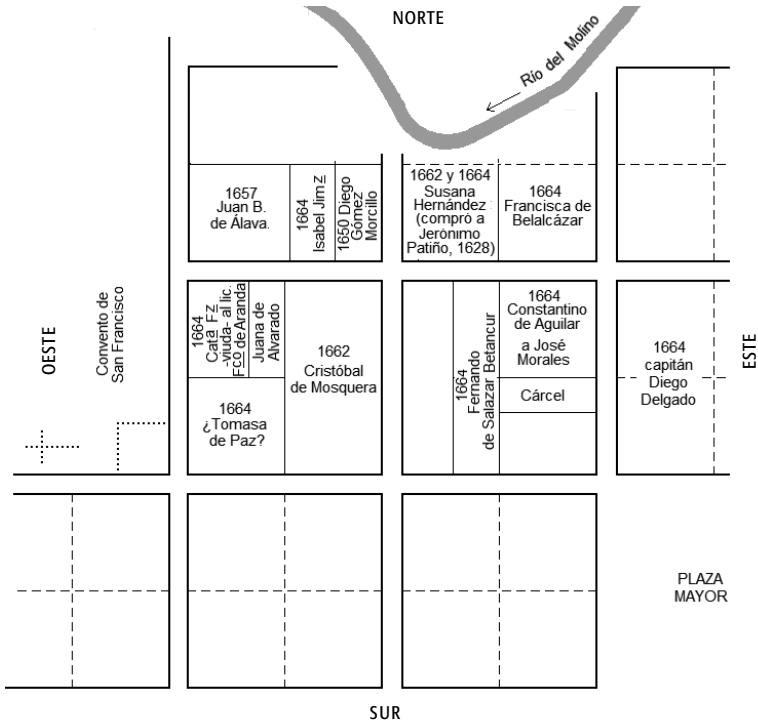


FIGURA 10. El barrio de San Francisco de Popayán en 1664.

de Salas, y Catalina lo vendió el 3 de septiembre de 1664 al licenciado Francisco de Aranda Centeno; dice la escritura que le vende “un pedazo de tierra con medio solar que tiene en la traza de esta ciudad en el barrio de San Francisco,

[que] hubo y poseyó Juana, india, madre natural de Alonso de Alvarado, la cual, con licencia del corregidor de naturales, donó y cedió en la otorgante [...] y el dicho medio solar que así le vende [...] que linda [...] con otro medio que la dicha india vendió y posee Magdalena Sánchez Muñoz y, por ella, Tomasa de Paz [...] y calles de por medio solares de Isabel Jiménez y Susana Hernández”, en cien pesos de a ocho reales cada uno⁶³ (figura 10).

Los Alvarado y las indias de Polindara conformaban un pequeño clan en el barrio. El 15 de febrero de 1662, ante el escribano Blanco de Toro, estando en las casas que fueron de Diego de Salas, difunto, y ante el capitán Felipe Díaz Galán, corregidor de naturales y alcalde mayor de minas de Popayán y de su distrito, “pareció Ana, india natural y cacica principal que dijo ser del pueblo de Pulindara y vecina moradora en esta ciudad”, y dijo que

heredó de Antonio de Alvarado, su hijo natural, unas casas y solar de su vivienda en la traza desta ciudad, que lindan calles de por medio, en el barrio de San Francisco, con solares de Isabel Jiménez y Susana Hernández, y cercas de por medio con solares de Antonio Valencia, [...] de los cuales vendió el medio solar que linda calle en medio con la cuadra de San Francisco a Diego de Salas, difunto, para Magdalena Sánchez de Paz [...], en precio de noventa patacones [...], quedando a la otorgante el derecho [del] medio solar de arriba con una casa de paja y paredes, de su vivienda, que al presente se le ha caído y arruinado toda y le ha quedado solo el dicho solar [y manifiesta su voluntad de] hacerle donación del medio solar [...] al dicho corregidor⁶⁴.

Esta Ana, india natural y cacica principal de Polindara, es la misma Juana, india natural de Polindara, antes mencionada.

Parece que a este clan pertenecía Juana de Alvarado, que, viuda del capitán Juan de Toro, vivía en el barrio de Santa Catalina en 1628 y se trasladó al vecindario de San Francisco, a una casa al lado de la de Juana, la madre de Alonso de Alvarado, y enfrente de la de Miguel Sánchez Dálava, escribano público y del número de Popayán, quien el 26 de octubre de 1636 otorgó al deán Francisco Vélez de Zúñiga diez pesos de veinte quilates de censo

sobre las casas de mi morada que tengo en la traza desta dicha ciudad, cubierta de teja y paja, con el solar a lo largo a ellas perteneciente, linde con las de Francisco de Anaya [e] Isabel Jiménez, pared en medio, y el convento de San Francisco, casas de Diego de Salas [y] las de Juana de Alvarado, calles reales en medio, por precio de doscientos pesos de dicho oro de veinte quilates⁶⁵ (figura 9).

Juana de Alvarado vivía todavía en el barrio de San Francisco en 1657, cuando Juan Baptista de Álava, vecino de Popayán (sin duda, hijo y heredero de Miguel Sánchez Dálava),

⁶³ ACC, Notaría 1a. de Popayán, escribano Bernardino Blanco de Toro, 1664, fols. 73v.-74v.

⁶⁴ ACC, Notaría 1a. de Popayán, escribano Bernardino Blanco de Toro, 1662, fol. 20.

⁶⁵ ACC, Notaría 1a. de Popayán, 1636, fol. 21.

vendió en ochenta patacones de a ocho reales a Isabel Jiménez, viuda de Jerónimo Correa, vecina de Popayán,

un pedazo de tierra que tengo en la traza [que] linda por la parte de arriba con tierras de mí, dicho otorgante; por la parte de abajo, con casas de Juana de Alvarado; y por un lado, [con el] convento de San Francisco, calle real en medio; y por el otro lado, con casas de [...]; y el dicho pedazo de tierra que [vendo es] un jirón que coge desde la alacena que está en la cámara de las casas de mi morada hasta el dicho convento de San Francisco⁶⁶.

Podría tratarse de la misma “Juana, india de la encomienda de Diego Alvarado”, que se menciona en la escritura mediante la cual Juana de Tolosa, “mujer soltera, moradora en esta dicha ciudad”, vendió en 1620 a Isabel Jiménez, “doncella hija de María Jiménez, viuda, moradora en esta dicha ciudad [...], medio solar de tierra, más o menos, que tengo en la traza de la dicha ciudad, con un bohío de paja, linde con casas de Francisco de Anaya e Miguel Sánchez [Dálava] y calle en medio con las de Cristóbal Mosquera y Juana, india de la encomienda de Diego Alvarado”⁶⁷; que se trate de la misma Juana de Alvarado se infiere de que la casa de Miguel Sánchez Dálava lindaba “con las de Francisco de Anaya [e] Isabel Jiménez, pared en medio, y el convento de San Francisco, casas de Diego de Salas [y] las de Juana de Alvarado, calles reales en medio”⁶⁸ (figuras 9 y 10). Pero se trataba quizás de dos Juanas, madre e hija, que vivían una al lado de la otra, en cuyo caso Juana de Alvarado sería hija del encomendero y de Juana, india de Polindara, y hermana de Alonso de Alvarado. Hija de Juana de Alvarado y del capitán Juan de Toro parece haber sido María de Toro, quien en 1678 poseía el medio solar de Juana de Alvarado⁶⁹ (figura 11).

El vecindario de los Alvarado era muy heterogéneo: Diego de Salas era “maestro oribe”⁷⁰; Francisco de Anaya era alcalde ordinario en 1623⁷¹; Miguel Sánchez Dálava era escribano público y de Cabildo y estaba casado con Mariana de Velasco y Zúñiga, hija natural de Pedro de Velasco y Zúñiga⁷²; Cristóbal de Mosquera, capitán encomendero y propietario de tierras, era pariente próximo del gobernador Francisco de Mosquera y Figueroa, el esposo de Leonor de Velasco y Zúñiga, tía de doña Mariana de Velasco, la mujer de Sánchez Dálava; etc. También fue un vecindario estable, como se puede deducir, por ejemplo, de la escritura de 1650, que otorgó Jerónimo Correa, como principal deudor, y el capitán don Fernando

⁶⁶ ACC, Notaría 1a. de Popayán, escribano Sebastián Guerrero, 1657, fols. 579v. a 580v.

⁶⁷ ACC, Notaría 1a. de Popayán, 1620, fol. 74.

⁶⁸ ACC, Notaría 1a. de Popayán, escribano Miguel Sánchez Dálava, 1636, fol. 21.

⁶⁹ ACC, Notaría 1a. de Popayán, t. 14, escribano Juan de Correa, 1678, fols. 1 a 2v.

⁷⁰ ACC, Notaría 1a. de Popayán, escribano Bernardino Blanco de Toro, 1662, fol. 20.

⁷¹ ACC, Notaría 1a. de Popayán, 1623, fol. 179.

⁷² ACC, mortuoria del gobernador Pedro de Velasco y Zúñiga, 1617, fol. 6 r., citada en Miguel Wenceslao Quintero, *Fuentes para la Historia: linajes del Cauca Grande*, p. 922.

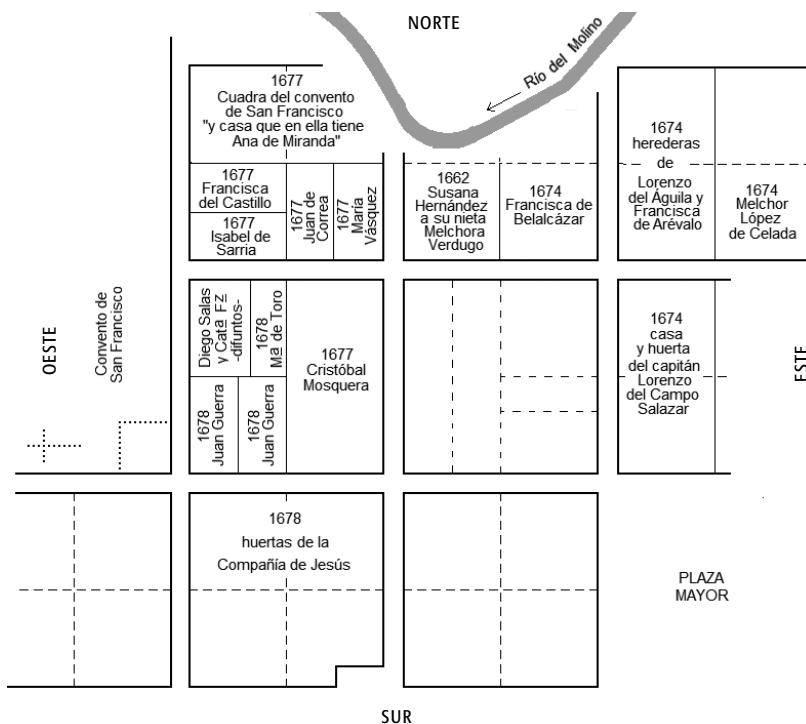


FIGURA 11. Predios en el barrio de San Francisco y en la margen izquierda del río del Molino en 1678.

de Salazar Betancur, vecino de Popayán, como su fiador principal y llano pagador, por la cual otorgaron al Padre Pedro Tobar, rector de la casa de la Compañía de Jesús y como albacea testamentario de don Fernando de Solórzano, difunto, un censo por cuantía de mil patacones que cargaron

sobre las casas de la morada del dicho Jerónimo Correa que tiene en la traza de esta dicha ciudad, [...] que linda por la parte de arriba con casas de mí, el presente escribano [Diego Gómez Morcillo], en que de presente vivo, y por la de abajo con casas de Esteban de Alvarado, calle en medio, y por un lado con casas de los herederos de Miguel Sánchez Dálava, y por el otro lado con casas y solar de los herederos del capitán Cristóbal de Mosquera, calle real en medio⁷³.

La presencia de varias indias de Polindara en el vecindario, ligadas a los Alvarado, hace pensar que varias de estas mujeres desempeñaron también el rol de matronas en su clan.

Muchos de los solares y casas del barrio de San Francisco eran propiedad de mujeres en 1678: la casa que había sido de Miguel Sánchez Dálava pertenecía a Isabel de Sarria; la que era de Diego Gómez Morcillo, a María Vásquez, que vivía frente a María de Toro;

⁷³ ACC, Notaría 1a. de Popayán, escribano Diego Gómez Morcillo, 1650, fols. 121 y 122.

a continuación seguían el predio que Susana Hernández había donado en 1662 a su nieta Melchora Antonia Verdugo y el de Francisca de Belalcázar. Pasando la calle estaba el predio de las herederas de Lorenzo del Águila y Francisca de Arévalo, su mujer, doña Antonia del Águila, mujer del capitán Andrés Cobo de Figueroa; doña Úrsula de San Agustín, quien en 1674 era novicia en el Convento de la Encarnación, y doña Jerónima de Santa María y doña Inés de Jesús, monjas del mismo convento⁷⁴ (figura 11).

También había un importante núcleo indígena en el barrio de la carnicería, como se ve, por ejemplo, en la siguiente escritura: en 1664, Isabel Comensana, “india natural desta ciudad de Popayán, como sabedora de mis derechos y con licencia expresa que para esto se me ha dado y da el capitán Felipe Díaz Galán, corregidor de naturales”, vendió en dieciocho patacones de a ocho reales a Martín Fernández Sandi, vecino de Popayán, “un solar yermo que lo tengo fuera desta ciudad, antes de llegar al ejido, que hube y heredé, [há] más de veinte años, de Bárbara Collaguajo, india natural del pueblo de Quito, [...] que linda con otro solar de Nuestra Señora del Rosario, por una parte, y por otra con otro solar de una india llamada la Pachiquila”⁷⁵.

El origen de la propiedad raíz de la mujer en la Colonia

La legislación española rigió en los territorios americanos en todos los aspectos de la vida que no tuvieran una legislación particular en las leyes de Indias. Así, la mujer tenía, al igual que el varón, el derecho de heredar a sus padres y a su cónyuge o a sus hijos solteros y a comprar y vender sus bienes raíces. Si existía una sociedad conyugal, se requería el acuerdo mutuo entre los cónyuges para comprar o vender y para cargar censos⁷⁶ e hipotecas sobre estos bienes. La autorización recíproca quedaba consignada en la escritura que se otorgaba ante el notario y testigos, y si faltaba el cónyuge, el marido o la mujer podía impugnar la compraventa y anularla.

La esposa podía ser la titular de la compra de un predio. Esto ocurrió el 16 de agosto de 1659 cuando las monjas del convento de la Encarnación vendieron “a Francisca Axa, india natural desta ciudad, mujer legítima de Pedro Bautista, indio”, para ella y sus herederos, “medio solar de tierra yermo y eriazos que tienen y poseen, de tiempo inmemorial a esta parte,

⁷⁴ ACC, Notaría 1a. de Popayán, t. 14, alcalde Jacinto de Arboleda Salazar, 1674, fols. 23v. a 26. v.; Miguel Wenceslao Quintero, *Fuentes para la Historia: linajes del Cauca Grande*, p. 570, nota 4.127.

⁷⁵ ACC, Notaría 1a. de Popayán, escribano Bernardino Blanco de Toro, 1664, fols. 31v.-32v.

⁷⁶ “CENSO. 2. Comúnmente llamamos censo el que tenemos cargado sobre algunos bienes raíces; y éste suele ser al quitar [redimible], que estará en voluntad del censatario”, de acuerdo con Covarrubias, *Tesoro*, p. 298; “CENSO. El derecho de percibir cierta pensión anual, cargada, o impuesta sobre alguna hacienda, o bienes raíces que posee otra persona: la qual se obliga por esta razón a pagarla”, en *Autoridades*, t.II, 1729, p. 267.

en la traza de la ciudad y extramuros de ella, en el barrio de Santa Catalina”⁷⁷. Y en 1663, cuando Francisco de Almaras, vecino de Popayán, vendió a “Hermenegilda Tapia, mulata libre y mujer de Agustín, negro esclavo del convento de la Encarnación, a ella, a Agustín [y a] sus herederos [...] un pedazo de tierra y solar de [tierra] que yo tengo y poseo en la traza desta ciudad de la otra banda del río del Molino”⁷⁸.

También podían recibir bienes raíces por merced (este fue el caso de Andrés Ambito y su mujer) o por donación o legado, individualmente o conjuntamente marido y mujer, fueran españoles, criollos, mestizos, mulatos o indígenas. Así ocurrió con Luis Anambi y Elvira, su mujer, como explicó ante el notario público, el 12 de marzo de 1623, Catalina Moreno de Zúñiga, “viuda, vecina desta dicha ciudad”, quien dijo

que en vida del capitán Pedro de Velasco, su primer marido, cuando vinieron de la [ciudad] de Cartago a esta [de Popayán] trajeron a Luis Anambi y Elvira, su mujer, que fue [de la encomienda de] Andrés de Velasco Zúñiga, su hijo, y por los buenos y leales servicios que les hizo esta otorgante les hizo gracia y donación en remuneración de los dichos servicios de una cuadra de tierra de cuatro solares o más, los que fuera, que linda con las casas que al presente son de Baltasar Verdugo, y que eran de Magdalena García y otras que eran de Pedro Castaño, difunto, y el cerro de Santa Catalina y una fuente de agua calles reales en medio⁷⁹.

La dote, es decir, la “hacienda que lleva la muger quando se casa, o entra en Religión”, como la define el *Diccionario de autoridades*⁸⁰, protegía a la mujer y a sus hijos de las penurias que podrían amargarles la vida. Solían otorgarla los padres de la novia, o sus hermanos, y el marido podía aumentarla antes o después de casarse con ella. A falta de los padres, un particular podía dotar a una mujer pobre o huérfana para que pudiera casarse. Así, Alonso de Belalcázar, cura de los naturales de Popayán, que había donado en 1620 las casas de su morada “cubiertas de paja con un solar a ellas perteneciente” que tenía en la traza de la ciudad a Juana González, huérfana de 7 a 8 años, a quien crió⁸¹, cuando la muchacha se casó en 1628 con

⁷⁷ ACC, Notaría 1a. de Popayán, escribano Mariano Blanco de Toro, 1659, fols. 30 v. a 32 v. Que el medio solar fuera yermo (“se dice tierra yerma la que está por cultivar, o no se sirven o aprovecha de ella”, *Autoridades*, t. VI, 1739, p. 543) y eriazo (erial, “tierra sin cultivar ni labrar, por no ser buena ni de provecho alguno, u por haberla dejado sin cultivo por mucho tiempo”, *Autoridades*, t. III, 1732, p. 543) explica el precio módico de venta: doce pesos de a ocho.

⁷⁸ ACC, Notaría 1a. de Popayán, escribano Bernardino Blanco de Toro, 1663, fol. 167.

⁷⁹ ACC, Notaría 1a. de Popayán, 1623, fol. 162 v. El predio de Luis Anambi y Elvira tenía una ventaja adicional: agua frente a la casa. Que hubiera una fuente de agua en la vecindad debía ser una gran comodidad; para la mayor parte de la población el suministro de agua para el consumo doméstico debía ser una carga cotidiana, tanto si se aguardaba el paso del aguador, al que había que pagarle el agua, como si había que ir a la fuente por ella.

⁸⁰ *Autoridades*, t. III, 1732, p. 345, voz DOTE; de hacienda dice *Autoridades* que son “los bienes, posesiones y riquezas que uno tiene” (t. IV, 1734, p. 120, voz HACIENDA).

⁸¹ ACC, Notaría 1a. de Popayán, 1620, fol. 87 v.

Francisco de Ortega Balcázar, morador en Popayán, le dio en dote 730 pesos de oro de veinte quilates, valor que incluía “las casas de paja y solar con lo en él edificado” del beneficiado, apreciadas en 350 pesos, con condición de “que el dicho beneficiado Alonso de Belalcázar [ha] de vivir en las dichas casas por los días de su vida, con cargo de las reparar y mantener en el estado en que están”, a las que agregó en la dote “las casas y solares linde con el potrero de Sebastián Campuzano y solares de Romero y los que eran de Muñoz y por la calle con el cerro de Santa Catalina”, para que el matrimonio tuviera dónde vivir, entre otros bienes⁸². Juana González adoptó el apellido de su benefactor y en 1654, cuando, ya viuda, falleció, sus hijos heredaron sus bienes, entre ellos las casas y solar del barrio de Santa Catalina⁸³.

Los hijos naturales no legitimados carecían de derechos de sucesión sobre los bienes de sus padres. No obstante, los padres solían dejarles en sus testamentos alguna porción de herencia, en particular si eran mujeres, a quienes también otorgaban dote. Por ejemplo, el capitán Pedro de Velasco y Zúñiga tuvo fuera del matrimonio tres hijas: doña Ana de Zúñiga, casada con Pedro de Zea, curador *ad litem* de los hijos menores de su suegro, y quien recibió dote por valor de mil pesos de “oro en polvo del páramo”⁸⁴; doña Juana de Velasco y Zúñiga, quien recibió en el testamento de su padre, de 1° de enero de 1617, quinientos pesos de oro en polvo con la condición de que se casara a gusto de su medio hermano don Iñigo de Velasco y Zúñiga, y doña Mariana de Velasco y Zúñiga, a quien asimismo don Pedro adjudicó en su testamento quinientos pesos de oro en polvo, y quien casó a comienzos de 1617 con Miguel Sánchez Dálava, vecino de Popayán, escribano público y de cabildo, que otorgó carta dotal en esa ciudad el 2 de abril del mismo año⁸⁵.

En todos los casos estudiados, la mujer propietaria de bienes raíces gozaba del derecho de disponer de ellos. Las mujeres casadas, fueran españolas o mulatas libres, de mutuo acuerdo con su cónyuge; las menores de edad, con la anuencia de sus padres o tutores; las mujeres indígenas, con autorización del corregidor de naturales, y las solteras o viudas, por su libre voluntad. El ser dueña o condueña de su casa le hacía asumir a la mujer la responsabilidad de velar por el bienestar y el orden en sus hogares y por el patrimonio familiar, y hacer valer su calidad de propietaria y el status de vecina⁸⁶ que le otorgaba el tener casa poblada en la ciudad.

⁸² ACC, Notaría 1a. de Popayán, 1628, fol. 45.

⁸³ ACC, Notaría 1a. de Popayán, escribano Bernardino Blanco de Toro, 1654, fols. 15 a 18.

⁸⁴ ACC, mortuoria del gobernador Pedro de Velasco y Zúñiga, 1617, fol. 4r., citada en Miguel Wenceslao Quintero, *Fuentes para la Historia: linajes del Cauca Grande*, p. 922.

⁸⁵ ACC, mortuoria del gobernador Pedro de Velasco y Zúñiga, 1617, fol. 6r., citada en Miguel Wenceslao Quintero, *Fuentes para la Historia: linajes del Cauca Grande*, p. 922.

⁸⁶ Las Ordenanzas de Poblaciones de 1573, sancionadas por Felipe II, determinaban para las Indias: “93. Declaramos que se entienda por vecino el hijo o hija o hijos del nuevo poblador o sus parientes dentro o fuera del cuarto grado, teniendo sus casas y familias distintas y apartadas, y siendo casados y teniendo cada uno casa de por sí”. Esta definición prevaleció en la *Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias*, de 1681. Al solicitar la vecindad al Cabildo, al poblador se le

La calidad de dueña de su casa y de otros bienes que hubiera aportado al matrimonio proporcionaba a la mujer autoridad especial en el seno de su familia. En todos los estamentos y clases sociales ser dueñas les permitía erigirse en matronas de su descendencia y, a veces también, de sus hermanos y sobrinos, en especial si eran mujeres, lo cual explica que los vecindarios y barrios se configuraran en torno de ellas, bajo su protección.

Por todo lo dicho es preciso estudiar con más detenimiento el rol de la mujer en la sociedad colonial hispanoamericana a la luz de otras fuentes documentales y en relación con el estatus de la mujer en otras tradiciones jurídicas y culturales europeas, sin olvidar el que tenía en las culturas aborígenes.

adjudicaba solar y huerta dentro de la traza de la población. Ser propietario de casa y solar diferenciaba al vecino de los “residentes” (que podían ser hijos de vecino o forasteros, no propietarios) y de los “estantes” (forasteros, vecinos de otro lugar, que estaban de paso en la ciudad). Ver Jaime Salcedo, *Urbanismo hispano-americano, siglos XVI, XVII y XVIII: el modelo urbano aplicado a la América española, su génesis y su desarrollo teórico y práctico*, Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 1996, p. 88 y ss.